

## Autoriza feria navideña



DECRETO N° 17197/2017 ARICA, 27 de Noviembre de 2017

## VISTOS:

La Ordenanza de Derechos Municipales N° 7 del 2/12/2016, Decreto N° 2381 del 18 de Abril del 2011, Ley 3.063 de 1979 y sus modificaciones de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones".

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- El Ord. Nº 6166 del 13/11/17 de Alcaldía que autoriza la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad 2017, y el Ord. Nº 6232 del 16/11/2017 de Alcaldía y correo electrónico del 22/11/2017 del Director de Adm. y Finanzas
- 2.- La Solicitud de la "Feria Asociación Familias Emprendedoras" representada por su Presidenta Sra. Ponciana Maldonado Cruz, Rut 11.610.637-k

## DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2017, la que funcionará entre el periodo comprendido entre el 4 de Diciembre al 26 de Diciembre 2017, con 43 socios, en el sector de Yerbas Buenas entre Robinson Rojas y Rigoberto Letelier. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente.

La administración de la Feria estará a cargo de la Directiva teniendo como responsabilidad lo siguiente:

- i) Mantener el ASEO del Sector, estableciendo en ella depósitos para la basura, y horario de retiro con la Dirección de Aseo y Ornato.
- j) La instalación eléctrica debe realizarse, con personal autorizado por la SEC, presentado el formulario TE1 y certificado de Emelari.
- k) Los socios deberán respetan el lugar asignado, para activar con el permiso municipal
- 1) El permiso Municipal es Personal e intransferible.
- m) Tener vigente el sistema de evacuación, en caso de producirse una emergencia
- n) Los rubros autorizados: Tienda y Paquetería Comestibles y abarrotes, ropa y artículos usados
- o) Deben mantener despejados las vías de la evacuación
- p) El permiso municipal deberá palgarse previo inicio de la Feria de Navidad

La fiscalización será de parte de Carabineros de Chile, Inspectores

Municipales.

CARLO

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, DIMAO, Áreas Verdes, Iluminación, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Control, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

N DIAZ RAMIR**E**Z ARI<del>CA S</del>UBROGANTE

CDR/EBC/CCG/BCA/MOP/MCC/mcc.-

CM-CG